

NUEVO

RENOVACIÓN

Fecha de Solicitud:

Crédito N°:

**DATOS DEL ESTUDIANTE (DEUDOR)**

APELLIDOS Y NOMBRES	JUANES OSPINA PAOLA VALENZUELA		TEL. RESIDENCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. 110843450	de GUAMO	CIUDAD DE RESIDENCIA Bogotá
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Dyula #12-72		TEL. CELULAR 3223285181
CORREO ELECTRÓNICO	jvaenarocio@hotmail.com		CODIGO
PROGRAMA	Contaduría Pública		
NOMBRE DE LA EMPRESA	Laboratorio Clínico Lorena Urdarango		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			
FECHA DE INGRESO	26072020	CARGO	AUX. ENFERMERA
TIPO DE CONTRATO	NOMINA	SALARIO ACTUAL	\$ 1.045.000
			CIUDAD Bogotá

**REFERENCIA FAMILIAR**

**REFERENCIA PERSONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES		APELLIDOS Y NOMBRES	
TEL. DE RESIDENCIA		TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR		TEL. CELULAR	
PARENTESCO		PARENTESCO	

**DATOS DEL CODEUDOR**

APELLIDOS Y NOMBRES	OSPINA OSPINA CARLOS		TEL. RESIDENCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. 79470806	de GUAMO	CIUDAD DE RESIDENCIA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA			TEL. CELULAR 3043225125
CORREO ELECTRÓNICO	cospina22@yahoo.com		
NOMBRE DE LA EMPRESA	MOM'S Restaurant		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			
FECHA DE INGRESO		CARGO	administrador Hotelero
TIPO DE CONTRATO		SALARIO ACTUAL	\$ 3000.000
			CIUDAD Bogotá

**REFERENCIA FAMILIAR**

**REFERENCIA PERSONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES	OSPINA OSPINA NIDIA	APELLIDOS Y NOMBRES	Castro Patricia
TEL. DE RESIDENCIA		TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR	3214415079	TEL. CELULAR	3108165450
PARENTESCO	Hermana	PARENTESCO	

**LIQUIDACION PAGO DE MATRICULA**

	VALORES	FECHA/MES DE VENCIMIENTO
VALOR MATRICULA		
CUOTA INICIAL		
1° CUOTA		
2° CUOTA		
3° CUOTA		
4° CUOTA		
5° CUOTA		
6° CUOTA		
VALOR TOTAL FINANCIACION		

Por favor diligenciar este formato con letra legible y en esfero color negro

**REGULAMENTO DE CREDITO INTERNO**

- 1) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 2) El presente Reglamento será aplicado en el momento de recibir el pago de la matrícula (Programa) y el pago de la matrícula (Programa) en el momento de recibir el pago de la matrícula (Programa) y el pago de la matrícula (Programa).
- 3) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 4) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 5) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 6) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 7) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 8) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 9) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 10) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 11) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 12) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 13) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 14) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 15) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 16) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 17) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 18) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 19) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.
- 20) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.

**REQUISITOS PARA LA FINANCIACION**

- 1) El presente Reglamento tiene carácter de ley para todos los estudiantes que se matriculen para el pago de la matrícula.

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	CODEUDOR
Formulario de matrícula de crédito	X	
Formulario de la escuela 150% por ambas cosas		X

**FIRMA ESTUDIANTE** Benito Rocio Uruqui  
cc: 110893444 de Quindío

**FIRMA CODEUDOR** [Firma]  
**cc:** 79970806



Huella (dedo derecho)



Huella (dedo derecho)

**OBSERVACIONES**

---



---



---

<b>UNITEC</b>	<b>Pagaré y carta de Instrucciones</b>	<b>Código:</b> PRO-GF-AF-06-FOR-03
		<b>Fecha de emisión:</b> junio 28 de 2016
		<b>Fecha de actualización:</b> mayo 18 de 2021
		<b>Versión:</b> 3

**PAGARÉ**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20\_\_\_ / (\_\_\_\_) (Número SAP \_\_\_\_\_)

PAGARÉ POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_

\$(\_\_\_\_\_)

FECHA VENCIMIENTO FINAL \_\_\_\_\_

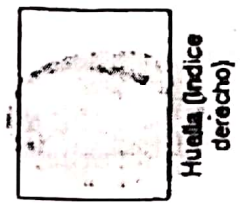
Nosotros: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_ la suma total de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal,

SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciando a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil. SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel aficio

DEUDOR (Estudiante)		EL COUDEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Rafael Rocio Uruque</u>	Nombre: <u>Carlos Espina Espina</u>	Nombre: <u>Rafael Rocio Uruque</u>	Nombre: <u>Carlos Espina Espina</u>
Firma: <u>Rafael Rocio Uruque</u>	Firma: <u>Carlos Espina</u>	Firma: <u>Rafael Rocio Uruque</u>	Firma: <u>Carlos Espina</u>
No. de identificación: <u>110893440</u>	No. de identificación: <u>79970706</u>	No. de identificación: <u>110893440</u>	No. de identificación: <u>79970706</u>
Dirección: <u>Petiquilluz-72</u>	Ciudad: <u>Bogotá</u>	Dirección: <u>Elizy # 208 73</u>	Ciudad: <u>Bta</u>
Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: <u>323285181</u>	Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: <u>3232046865</u>



<b>UNITEC</b>	Pagaré y carta de Instrucciones	Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
		Fecha de emisión: Junio 28 de 2018
		Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
		Versión: 3

**CARTA DE INSTRUCCIONES**

PAGARÉ No. PL 20 / Número BAP \_\_\_\_\_  
 Lugar, D.C. \_\_\_\_\_  
 Fecha 1 / 1

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**  
 Ciudad \_\_\_\_\_

Yo, KAREN ROCIO VASQUEZ y CARLOS OSPINA, quienes actuamos como deudores reconocidos como aparece en el pie de nuestras firmas, quienes declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro público de acuerdo con las siguientes instrucciones:

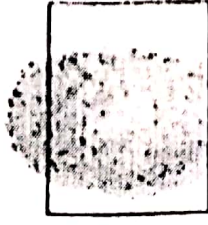
1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos acordando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir 1/20, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Firma diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel (A4).

DEUDOR (Estudiante)		EL COUDEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>KAREN ROCIO VASQUEZ</u>		Nombre: <u>Carlos Ospina Ospina</u>	
Firma: <u>KAREN ROCIO VASQUEZ</u>		Firma: <u>[Firma]</u>	
No. de identificación: <u>1108934450</u>		No. de identificación: <u>77 970 806</u>	
Dirección: <u>Bojota</u>		Dirección: <u>Cil 14 # 20573</u>	
Ciudad: <u>Bojota</u>		Ciudad: <u>Pta</u>	
Teléfono celular: <u>3223285181</u>		Teléfono celular: <u>3232046065</u>	



Huella (índice derecho)



Huella (índice derecho)